

ANEXO 1

GARANTIAS FINANCIERAS

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser Boleta de Garantía (Fianza Bancaria) y ser presentada por el proponente adjudicado por un valor equivalente al Siete por Ciento (7%) del monto total de la adjudicación, cuya vigencia deberá exceder en 60 días calendario el plazo establecido para la entrega de los bienes misma que deberá tener características expresas de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata.

